



# Resolución Directoral

## N° 00170-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 8 de abril de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 00062-2026-ENSFJMA/DG-SG y anexos; así como el Informe N° 00047-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo N° 9 de la Ley N° 32304, Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística, establece que las ESFA cuentan con autonomía académica, económica y administrativa, en el marco establecido en la presente ley y su reglamento.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2012/DG-ENSFJMA, de fecha 22 de agosto de 2012, se Declara Expedito y se confiere el Grado de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a la egresada VASQUEZ ESPINOZA, Cristina Edith;

Que, con EXP. MPT2026-EXT58023, de fecha 27 de marzo de 2026, la egresada CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA, solicita la rectificación de su primer apellido debido a que no contiene la tilde en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura de fecha 27 de agosto de 2012;

Que, obra en autos copia del D.N.I. de la recurrente donde figura como CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA, Copia Diploma de Grado de Bachiller, Constancia de Inscripción de SUNEDU y Resolución Directoral N° 383-2012/DG-ENSFJMA;



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2EE2A7



Que, mediante Informe N.º 00047-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, de fecha 01 de abril de 2026, la Oficina de Grados y Títulos, informa que, la omisión de la tilde no constituye un error material, toda vez que la emisión del diploma se realizó conforme a la Resolución Directoral N.º 383-2012/DG-ENSFJMA, de fecha 22 de agosto de 2012, por lo que solicita la autorización para la emisión de un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller a favor de la egresada CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA;

Que, con documento del Visto, la Secretaría General en atención a lo expuesto por la oficina de grados y títulos, solicita a la dirección general autorizar la emisión del nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a favor de la egresada CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA, en razón a la actualización de datos en su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe N.º 00136-2026-ENSFJMA/DG de fecha 07 de abril de 2026, Dirección General autoriza que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la emisión de la resolución directoral que formalice la expedición de dicho diploma;

Que, El literal b) del artículo 15º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que, para las solicitudes de corrección de datos en el registro serán sustentadas en: Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el registro;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y el Reglamento Nacional de Grados y Títulos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ANULAR** el diploma original de Bachiller en Educación, Arte y Cultura de fecha 27 de agosto de 2012, con nombre CRISTINA EDITH VASQUEZ ESPINOZA, conferido con Resolución Directoral N.º 383-2012/DG-ENSFJMA y con registro de diploma N.º A1289930, por motivo de rectificación de Documento Nacional de Identidad; manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos la elaboración de un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a favor de doña CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA, con los datos correctos, en cumplimiento al Documento Nacional de Identidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la egresada **CRISTINA EDITH VÁSQUEZ ESPINOZA**, realice el pago de S/ 60.00 por concepto de Diploma de Bachiller, conforme al Tarifario Institucional.



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2EE2A7





**Artículo 4º.-DISPONER**, que la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, realice las acciones conducentes a la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes; así mismo, comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la anulación y autorización del nuevo diploma.

**Artículo 5º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

-----  
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL



**EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058023**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2EE2A7**